



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACTA**

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 011-2021-PATPAL-FBB/CD**

En la ciudad de Lima, siendo las 08:00 horas del día 09 de junio de 2021, se reunieron de manera no presencial los miembros del Consejo Directivo del PATPAL-FBB, conforme a la convocatoria realizada por la Presidente del Consejo Directivo, a efectos que se lleve a cabo la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA**, contando con la participación de la señora ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo; el señor JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN, en su calidad de Miembro del Consejo Directivo; la señorita MARÍA PAZ RAMOS GRIMALDO, en su calidad de Miembro del Consejo Directivo; el señor JUAN CARLOS MARCELO AMPUERO TRABUCCO, en su calidad de Gerente General del PATPAL-FBB; y el abogado FRANKLIN FLORES DOMÍNGUEZ, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo del PATPAL-FBB.

**I. INICIO DE LA SESIÓN:**

Luego de verificado el quorum reglamentario, la Presidente del Consejo Directivo del PATPAL-FBB dio inicio a la sesión, contándose con la participación de los miembros señalados al inicio del Acta.

**II. AGENDA:**

- Despacho.

1. Memorando N° 032-2021/CD-SCD del 01 de junio de 2021, por el cual se solicita a la Gerencia de Operaciones y Seguridad que informe respecto de los pasos a seguir dentro del procedimiento de importación de rinocerontes para el PATPAL-FBB, y el estado actual del mismo.
2. Informe N° 047-2021/GOS del 02 de junio de 2021, por el cual la Gerencia de Operaciones y Seguridad da cuenta respecto de lo solicitado mediante Memorando N° 032-2021/CD-SCD.
3. Informe N° 010-2021/GG de fecha 03 de junio de 2021, por el cual la Gerencia General da cuenta de las donaciones dinerarias recibidas de enero a abril de 2021, para su aprobación e incorporación al Presupuesto Institucional.
4. Informe N° 011-2021/GG del 03 de junio de 2021, por el cual la Gerencia General eleva el Informe N° 226-2021/GAF de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; referido al estado situacional de la transferencia económica del SERFOR a favor del PATPAL-FBB.





5. Informe N° 012-2021/GG del 04 de junio de 2021, por el cual la Gerencia General da cuenta de la donación dineraria realizada por la Asociación FLOR PERU FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES, para su aprobación e incorporación al Presupuesto Institucional.

- Orden del día.

1. Aprobación del Acta de la Sesión de Consejo Directivo N° 010-2021-PATPAL-FBB/CD, de fecha 26 de mayo de 2021.
2. Presentación de las donaciones dinerarias recibidas de enero a abril de 2021, para su aprobación e incorporación al Presupuesto Institucional; a cargo del Gerente de Administración y Finanzas, Sr. GUSTAVO ZEVALLOS ESCATE.
3. Presentación de la donación dineraria realizada por la Asociación FLOR PERU FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES, para su aprobación e incorporación al Presupuesto Institucional; a cargo del Gerente de Administración y Finanzas, Sr. GUSTAVO ZEVALLOS ESCATE.
4. Informe sobre el procedimiento de importación de rinocerontes para el PATPAL-FBB y su estado situacional; a cargo de la Gerente de Operaciones y Seguridad, Sra. LIZETTE BERMÚDEZ LARRAZÁBAL.
5. Informes varios; a cargo del Gerente General, Sr. JUAN CARLOS AMPUERO TRABUCCO.

### III. DESPACHO:

El Secretario Técnico procede a dar cuenta de la documentación emitida y recibida por el Consejo Directivo:

1. Memorando N° 032-2021/CD-SCD del 01 de junio de 2021, por el cual se solicita a la Gerencia de Operaciones y Seguridad que informe respecto de los pasos a seguir dentro del procedimiento de importación de rinocerontes para el PATPAL-FBB, y el estado actual del mismo.
2. Informe N° 047-2021/GOS del 02 de junio de 2021, por el cual la Gerencia de Operaciones y Seguridad da cuenta respecto de lo solicitado mediante Memorando N° 032-2021/CD-SCD.

Se precisa que dicho documento será expuesto en la presente sesión y fue remitido a los miembros del Consejo Directivo por correo electrónico institucional.

3. Informe N° 010-2021/GG de fecha 03 de junio de 2021, por el cual la Gerencia General da cuenta de las donaciones dinerarias recibidas de enero a abril de 2021, para su aprobación e incorporación al Presupuesto Institucional.

Se precisa que dicho documento será expuesto en la presente sesión y fue remitido a los miembros del Consejo Directivo por correo electrónico institucional.





4. Informe N° 011-2021/GG del 03 de junio de 2021, por el cual la Gerencia General eleva el Informe N° 226-2021/GAF de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; referido al estado situacional de la transferencia económica del SERFOR a favor del PATPAL-FBB.

Se precisa que dicho documento fue remitido a los miembros del Consejo Directivo por correo electrónico institucional.

5. Informe N° 012-2021/GG del 04 de junio de 2021, por el cual la Gerencia General da cuenta de la donación dineraria realizada por la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES

Se precisa que dicho documento será expuesto en la presente sesión y fue remitido a los miembros del Consejo Directivo por correo electrónico institucional.

#### IV. ORDEN DEL DÍA:

1. **Aprobación del Acta de la Sesión de Consejo Directivo N° 010-2021-PATPAL-FBB/CD, de fecha 26 de mayo de 2021:**

El Secretario Técnico dio lectura al proyecto de Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 010-2021-PATPAL-FBB/CD del 26 de mayo de 2021, con la finalidad de ser sometida a aprobación.

Luego de los comentarios correspondientes, los miembros del Consejo Directivo aprobaron, por unanimidad, el Acta antes mencionada.

2. **Presentación de las donaciones dinerarias recibidas de enero a abril de 2021, para su aprobación e incorporación al Presupuesto Institucional:**

La Presidente cede el uso de la palabra al Gerente de Administración y Finanzas, señor GUSTAVO ZEVALLOS ESCATE, quien procede a exponer respecto de las donaciones dinerarias recibidas de enero a abril de 2021; señalando lo siguiente:

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación por la pandemia de la COVID-19; cuyos plazos han venido ampliándose de manera reiterada.
- El PATPAL-FBB es un Organismo Público Descentralizado (OPD) adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se autofinancia íntegramente con los Recursos Directamente Recaudados (RDR) por los servicios que brinda; siendo que, desde la declaración del Estado de Emergencia, se ha visto afectado económicamente de manera significativa; situación que ha puesto en riesgo el sostenimiento, bienestar y conservación de la colección zoológica y botánica que conforman su patrimonio, y la conservación de los monumentos arqueológicos bajo su custodia.





- En ese sentido, el PATPAL-FBB, ante la necesidad de contar con ingresos, lanzó la Campaña “SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos”; la misma que contempla, entre otros, la opción de realizar donaciones de dinero por parte de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas del ámbito nacional o internacional.
- Con Informe N° 153-2021/GAF-STE de fecha 21 de mayo de 2021, la Subgerencia de Tesorería remitió el reporte de movimientos de la Cuenta Corriente de donaciones, donde se refleja el detalle de los depósitos dinerarios realizados a favor del PATPAL-FBB durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2021.
- Mediante Memorandos N° 631-2021/GAF y 648-2021/GAF de fechas 24 y 25 de mayo de 2021, respectivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable respecto de las donaciones dinerarias efectuadas a favor del PATPAL-FBB; precisando que el monto total asciende a S/ 1,840.00 y tiene como destino la adquisición de alimentos para la colección zoológica del PATPAL-FBB.
- Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 025-2020-PATPAL-FBB/CD del 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del PATPAL-FBB, que asciende a la suma de S/ 20'000,000.00; de conformidad con el Decreto Supremo N° 390-2020-EF.
- El Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 50.1 de su artículo 50, sobre la incorporación de mayores ingresos, que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, (...) cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”*.
- El numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las entidades de los tres niveles de Gobierno mediante Decreto Supremo; precisando que se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.
- La Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - *“Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, establece en el numeral 12.1 de su artículo 12, que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos.”*
- Conforme lo dispone el literal d) del numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Directiva: *“La incorporación de mayores ingresos públicos debe efectuarse previamente a la ejecución del gasto y para el cumplimiento de las metas*





presupuestarias que haya aprobado la ETE en su presupuesto inicial o haya creado en el transcurso del año fiscal.”

- De acuerdo con el inciso e) del numeral 12.2 del artículo 12 de la misma Directiva: “(...) La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, (...)”.
- Mediante Informe N° 019-2021/GPP de fecha 27 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del PATPAL-FBB, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; referida a las donaciones dinerarias antes aludidas, ascendentes a la suma total de S/ 1,840.00.
- Mediante Informe N° 075-2021-GAJ de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a las donaciones dinerarias efectuadas a favor del PATPAL-FBB y la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de las mismas; recomendando que estas sean aprobadas por el Consejo Directivo.

Luego de ello, el Secretario Técnico precisa que, conforme lo establecen los literales h) y m) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, son atribuciones del Consejo Directivo: “Aprobar, de acuerdo a ley, las donaciones que se efectúan a favor del PATPAL-FBB” y “Aprobar la aplicación de los saldos del balance, así como otros ingresos extraordinarios no previstos en el presupuesto institucional”.

Por tanto, en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATPAL-FBB, el Consejo Directivo con la dispensa del trámite de aprobación del acta, por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2021-PATPAL-FBB/CD

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar las donaciones dinerarias realizadas a favor del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), ascendentes a la suma total de S/ 1,840.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), a que se refiere el Informe N° 153-2021/GAF-STE del 21 de mayo de 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; cuyo detalle obra en anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) correspondiente al Año Fiscal 2021, hasta por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,840.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	MONTO
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	1,840.00
Específica de ingresos : 1.5 4. 1. 1. 2 Transferencia Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	1,840.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,840.00</b>





INGRESOS	MONTO
Entidad : 1426-500238 : Patronato del Parque de las Leyendas	
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	
Detalle:	
Programa : Producto/Proyecto - Act/Al/Obr - Función - División Funcional - Grupo Funcional	
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
3999999. SIN PRODUCTO	
5000591 CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ZOOLOGICOS	
2.3 Bienes y Servicios	1,840.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,840.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Agradecer en nombre del PATPAL-FBB a cada una de las personas naturales y jurídicas que realizaron las donaciones dinerarias a que se refiere el artículo primero; disponiendo que la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente les haga llegar el agradecimiento correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia General la aceptación de las donaciones a que se refiere el artículo primero, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2006/PATPAL-FBB y demás normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

**ANEXO**

Fecha de operación	Movimiento	Descripción	Abono
30/04/2021	ABONO TRANSFERENCIA	GOMEZ MAITA MELISSA ROCIO	S/ 30.00
21/04/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 200.00
15/04/2021	ABONO TRANSFERENCIA	BENITES REGALADO MIGUEL OSWALD	S/ 20.00
01/04/2021	ABONO TRANSFERENCIA	GOMEZ MAITA MELISSA ROCIO	S/ 50.00
28/03/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 50.00
24/02/2021	ABONO TRANSF.CCE	SCO-ZU IGA L JENNY	S/ 25.00
22/02/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 100.00
21/02/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 100.00
22/02/2021	ABONO TRANSF.CCE	BBV-LEONARDO OROZCO MOSQUERA	S/ 50.00
22/02/2021	ABONO TRANSF.CCE	BBV-HORTENCIA OTILIA VILA DE C	S/ 50.00
19/02/2021	ABONO TRANSF.CCE	BCP-VILLANUEVA BEJARANO VERONI	S/ 100.00
19/02/2021	ABONO TRANSF.CCE	BBV-JESUS ROLANDO DE LA JARA C	S/ 100.00
19/02/2021	ABONO TRANSF.CCE	BCP-VILLANUEVA BEJARANO VERONI	S/ 80.00
19/02/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 40.00
19/02/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 20.00
19/02/2021	ABONO TRANSFERENCIA	HIDALGO JIMENEZ BRENDA	S/ 10.00
18/02/2021	ABONO TRANSFERENCIA	RIVAS GALARZA RENZO ARTURO	S/ 150.00
18/02/2021	ABONO TRANSFERENCIA	SALVATIERRA LOPEZ PATRICIA MAR	S/ 100.00
18/02/2021	DEP.EFECTIVO		S/ 100.00
18/02/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 5.00
16/02/2021	ABONO TRANSFERENCIA	CAMA CHAMORRO HERNAN ARTURO	S/ 50.00
13/02/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 20.00
09/02/2021	ABONO TRANSFERENCIA	ALVARADO ROBLES CINTIA VANESSA	S/ 200.00
09/02/2021	DEP.EFECTIVO		S/ 20.00
05/02/2021	N/A VARIOS	TRAN TIL	S/ 100.00
11/01/2021	ABONO TRANSFERENCIA	GUZMAN MARILUZ GISELLA	S/ 20.00
07/01/2021	ABONO TRANSFERENCIA	LLERENA CALDERON MAYRA ISABEL	S/ 50.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1,840.00</b>

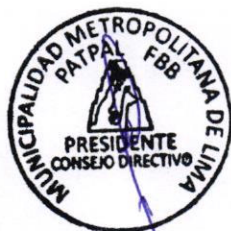




3. **Presentación de la donación dineraria realizada por la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES, para su aprobación e incorporación al Presupuesto Institucional:**

La Presidente deja en el uso de palabra al Gerente de Administración y Finanzas, señor GUSTAVO ZEVALLOS ESCATE, quien continúa con su exposición, en lo que respecta a la donación realizada por la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES; señalando lo siguiente:

- Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación por la pandemia de la COVID-19; cuyos plazos han venido ampliándose de manera reiterada.
- El PATPAL-FBB es un Organismo Público Descentralizado (OPD) adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se autofinancia íntegramente con los Recursos Directamente Recaudados (RDR) por los servicios que brinda; siendo que, desde la declaración del Estado de Emergencia, se ha visto afectado económicamente de manera significativa; situación que ha puesto en riesgo el sostenimiento, bienestar y conservación de la colección zoológica y botánica que conforman su patrimonio, y la conservación de los monumentos arqueológicos bajo su custodia.
- En ese sentido, el PATPAL-FBB, ante la necesidad de contar con ingresos, lanzó la Campaña "SÚMATE - Ayúdanos a Protegerlos"; la misma que contempla, entre otros, la opción de realizar donaciones de dinero por parte de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas del ámbito nacional o internacional.
- Mediante Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2021, la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES dona a favor del PATPAL-FBB la suma de S/18,000.00 para implementar un invernadero de orquídeas en el Jardín Botánico del Parque de las Leyendas.
- Con Informe N° 164-2021/GAF-STE de fecha 31 de mayo de 2021, la Subgerencia de Tesorería remitió el reporte de movimientos de la Cuenta Corriente de donaciones, correspondiente al mes de mayo de 2021; donde se refleja el depósito dinerario realizado a favor del PATPAL-FBB por la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES.
- Mediante Memorando N° 713-2021/GAF de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable respecto de la donación dineraria efectuada a favor del PATPAL-FBB por la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES; precisando que la donación asciende a S/18,000.00 y tiene como destino el proyecto de invernadero de orquídeas en el Jardín Botánico.
- Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 025-2020-PATPAL-FBB/CD del 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura





correspondiente al Año Fiscal 2021 del PATPAL-FBB, que asciende a la suma de S/20'000,000.00; de conformidad con el Decreto Supremo N° 390-2020-EF.

- El Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 50.1 de su artículo 50, sobre la incorporación de mayores ingresos, que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, (...) cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”*.
- El numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las entidades de los tres niveles de Gobierno mediante Decreto Supremo; precisando que se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.
- La Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - *“Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, establece en el numeral 12.1 de su artículo 12, que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos.”*
- Conforme lo dispone el literal d) del numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Directiva: *“La incorporación de mayores ingresos públicos debe efectuarse previamente a la ejecución del gasto y para el cumplimiento de las metas presupuestarias que haya aprobado la ETE en su presupuesto inicial o haya creado en el transcurso del año fiscal.”*
- De acuerdo con el inciso e) del numeral 12.2 del artículo 12 de la misma Directiva: *“(...) La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, (...)”*.
- Mediante Informe N° 021-2021/GPP de fecha 03 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del PATPAL-FBB, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias; referida a la donación dineraria antes aludida, ascendente a la suma de S/18,000.00.
- Mediante Informe N° 077-2021-GAJ de fecha 03 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la donación dineraria efectuada por la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES a favor del PATPAL-FBB, y la propuesta de incorporación de mayores ingresos







públicos proveniente de la misma; recomendando que esta sea aprobada por el Consejo Directivo.

Luego de ello, el Secretario Técnico precisa que, conforme lo establecen los literales h) y m) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, son atribuciones del Consejo Directivo: "Aprobar, de acuerdo a ley, las donaciones que se efectúan a favor del PATPAL-FBB" y "Aprobar la aplicación de los saldos del balance, así como otros ingresos extraordinarios no previstos en el presupuesto institucional".

Por tanto, en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATPAL-FBB, el Consejo Directivo con la dispensa del trámite de aprobación del acta, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2021-PATPAL-FBB/CD**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la donación dineraria realizada por la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES a favor del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB), ascendente a la suma de S/18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES); para la implementación del proyecto del Invernadero de Orquídeas en el Jardín Botánico del Parque de las Leyendas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) correspondiente al Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 18,000.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	MONTO
Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias	18,000.00
Específica de ingresos: 1.5 4. 1. 1. 1 Transferencia Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	18,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>18,000.00</b>

INGRESOS	MONTO
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
3999999. SIN PRODUCTO	
5000912 INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES BOTANICAS	
2.3 Bienes y Servicios	18,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>18,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Agradecer en nombre del PATPAL-FBB a la Asociación FLOR PERÚ FEDERACIÓN DE CLUBES DE JARDINES por la donación dineraria a que se refiere el artículo primero; disponiendo que la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente le haga llegar el agradecimiento correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia General la aceptación de la donación a que se refiere el artículo primero, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2006/PATPAL-FBB y demás normatividad vigente sobre la materia.





**ARTÍCULO QUINTO.-** Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

**4. Informe sobre el procedimiento de importación de rinocerontes para el PATPAL-FBB y su estado situacional:**

La Presidente cede el uso de la palabra a la Gerente de Operaciones y Seguridad, señora LIZETTE BERMÚDEZ LARRAZÁBAL, quien pasa a exponer sobre el procedimiento de importación de rinocerontes para el PATPAL-FBB y su estado situacional; basando su presentación en el sustento contenido en el Informe N° 047-2021-GOS de fecha 02 de junio de 2021, remitido al Consejo Directivo.

Luego de concluida la exposición, los miembros del Consejo Directivo destacaron la gestión que se viene realizando; solicitando que se les mantenga informados de los avances realizados.

**5. Informes varios:**

La Presidente cede el uso de la palabra al Gerente General, quien informa sobre los siguientes puntos:

- a) **Local de votación:** el proceso electoral en el local de votación instalado en el PATPAL-FBB se llevó a cabo con toda normalidad. Se brindó a la ONPE todas las facilidades, quien hizo llegar el agradeciendo correspondiente.
- b) **Congreso Anual del ALPZA:** del 02 al 04 de junio de 2021, se llevó a cabo el Congreso Virtual 2021 de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA), donde participaron 18 trabajadores del PATPAL-FBB. Asimismo, se participó de la Sesión del Pleno de Representantes, donde se eligió al señor RODOLFO RAIGOZA del Parque Xcaret de México, como presidente de la Junta Directiva del ALPZA.
- c) **Situación del personal:** en coordinación con SISOL, los trabajadores cuentan con pruebas de descarte de COVID-19 actualizadas. No hay casos positivos recientemente reportados.
- d) **Resumen de ingresos:** durante el mes de mayo se ha tenido gran afluencia de público visitante. Los ingresos recaudados fueron de S/ 2'482,549.27, lo que permite cubrir los gastos operativos del PATPAL-FBB.
- e) **Nuevos ejemplares y ambientes:** se viene preparando para el mes de julio un programa bastante grande de actividades; donde se presentarán nuevos ejemplares, como leones blancos y pumas, que estarían en el nuevo ambiente de exhibición y otros espacios que van quedando listos, tales como los ambientes para los pingüinos y otros.

Siendo de esta manera que los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los temas informados por el Gerente General, los mismos que continuarán siendo desarrollados en el transcurso de las próximas sesiones.

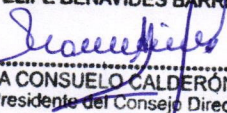




Sin más puntos que tratar, siendo las 09:15 horas del 09 de junio de 2021, se levanta la sesión ordinaria del Consejo Directivo del PATPAL-FBB; la misma que se llevó a cabo de manera virtual o no presencial mediante el uso del aplicativo Meet.

Se deja constancia que la presente Acta es suscrita con fecha 25 de junio de 2021; en señal de aceptación y conformidad con los temas tratados y desarrollo de la sesión que contiene.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
.....  
ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ  
Presidente del Consejo Directivo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
.....  
JAI ME ADHEMIR GALLEGOS RONDON  
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
.....  
MARIA PAZ RAMOS GRINALDO  
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
.....  
FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ  
Secretario Técnico del Consejo Directivo